En el número 637 507, en su DNI, donde dice: <26.705. 1,

debe decir: \$28.705.331\$.

En el número 1.331 1.001, en su número de orden, donde dice: \$1.331\$, debe decir: \$1.113\$, y en su fecha del primer nombramiento, donde dice: \$30 sep 8\$, debe decir: \$30 sep 1968\$.

En el número 1.742 1.612 en su DNI, donde dice: \$8.672. 4\$, debe decir: \$8.672.994\$.

En el número 2.294 369 en la localización —provincia y localidad—, donde dice: «VA-Medina de Río Seco», debe decir: «VA-Medina de Rioseco».

Página 24586, en el número 637 507, en la localización vincia y localidad—, donde dice: «CR-Granada», debe decir: «GR-Granada».

# MINISTERIO DE CULTURA

25708

CORRECCION de errores del Real Decreto 2440/1980, de 7 de noviembre, por el que se nombra Secretario general del Consejo Superior de Deportes a don Pe dro Porras Orúe.

Advertido error en el texto remitido para la publicación del expresado Real Décreto inserto en el Boletín Oficial del Estados número 271, del día 11 de noviembre de 1980, se transcribe a continuación la rectificación opertuna.

En le página número 25152, segunda columna, tanto en el título como en el contenido del Real Decreto, donde dice:
.... D. Pedro Porras Urue, debe decir: .... D. Pedro Pórras

Orúe».

## **OPOSICIONES Y CONCURSOS**

# MINISTERIO DE EDUCACION

25709

ORDEN de 14 de noviembre de 1980 por la que se hace pública la composición del Tribunal que habrá de suzgar la oposición libre al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industriai en la asignatura de «Lengua y Literatura Vascas».

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden ministerial de 2 de julio de 1980 («Boletín Oficial dei Estado» del 14), por la que se convocaba oposición libre para proveer plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura Vascas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Hacer pública la composición del Tribunal que habra de juzgar las pruebas de la referida oposición y que figura como Anexo a la presente Orden.

2.º Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso que tengan que desplazarse de su residencia oficial. A estos efectos quedan autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción previstos en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, e igualmente vehículo propio. vehículo propio,

Lo que comunico a V. I. Madrid 14 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## ANEXO '

### Tribunal titular

Presidente: Doña María Teresa Etxenike Elizondo, Profesor adjunto numerario de Valladolid.

Don Tomás Uribeetxebarria Maiztegi, Catedrático del INB •Príncipe de Viana», de Pamplona. Don Jesús María Etxezarreta Sudupe, Profesor numerario del IPN. de Eibar.

Don Gurutz Larrañaga Zubizarreta, Profesor numerario del CNFP de Vergara.

Don Rafael Iribarren Ballent, Catedrático del INB de Ren-

### Tribunal suplente

Presidente: Doña Ana Etxaide Itarte, Profesor agregado numerario de la Universidad de Santiago y supernumerario de la Universidad de Navarra.

### Vocales:

Don Patricio Urkizu Sarasua, Profesor agregado del INB de Rentería.

Don Jesús Egea Ochoa de Anguiozar, Profesor agregado del INB «Federico Baraibar», de Vitoria.

Don Mikel Aregi Goenaga, Profesor agregado del INB de Hernani.

Azurmendi Insausti, Profesor agregado del Don Mikel INB «Peñaflorida», de San Sebastián.

25710

ORDEN de 18 de noviembre de 1980 por la que se onde la de la de la description de la description de la description de la description de la oposición libre convocada para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestria Industrial, quedando en situación de expectativa de destription de destino.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y de conformidad con lo establecido en la base 7 de la Orden de 15 de febrero de 1980 (\*Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por la que se convocaba oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Maestros de Talier de Escuelas de Maestria Industrial a los señores que figuran en el Anexo de esta Orden. Estos nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo —Aquellos que por encontrarse sumpliendo el Segundo —Aquellos que por encontrarse sumpliendo el Segundo.

\*Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—Aquellos que, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o por gestación, necesitasen aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas lo solicitarán por escrito a la Dirección General de Personal (Sección Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional), acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo al Centro, así como a la Delegación correspondiente.

Tercero.—Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar podrán optar por el régimen económico que venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados

gimen economico que venan distribuidad en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en

Cuerto.—El régimen retributivo de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos

en practicas sera el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

Quinto.—El destino será el que, con carácter provisional, vienen desempeñando en la actualidad, debiendo tomar parte, para obtener destino definitivo, en el primer concurso de traslados que se convoque para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Sexto.—Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas o instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación

en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 18 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.